

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós -2022

PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD No. 110013110003-2021-00466

Atendiendo el informe secretarial, se **DISPONE:**

Determina el artículo 286 del Código General del Proceso, sobre la **Corrección de errores aritméticos y otros:** “Toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto... Lo dispuesto en los incisos anteriores se **aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.**”. Negritas y cursivas fuera del texto.

Sucede que, al momento de dictar auto admisorio, se indicó de manera errónea que el nombre de la representante legal del menor de edad JOHAN SEBASTIAN PRIETO MARTINEZ era DIANA CAROLINA RAMIREZ, cuando lo correcto es **DIANA CAROLINA MARTINEZ.**

En consecuencia, el auto admisorio quedara así:

“ADMITIR la demanda de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD incoada por DIANA CAROLINA MARTÍNEZ, en favor de su hijo menor de edad JOHAN SEBASTIAN PRIETO MARTINEZ, a través de apoderado judicial, contra de VICTOR MANUEL PRIETO”

Este proveído hace parte integral del auto admisorio fechado 11 de octubre de 2021, en consecuencia, **PROCÉDASE A SU NOTIFICACIÓN** de manera conjunta y en todo lo demás se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE

VAG/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No.12 HOY **23 DE FEBRERO 2022**

MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b26ffeb430bf7201b78b2537be408d23ee613a29391c6426299c1d22526358fc**

Documento generado en 22/02/2022 06:09:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>